



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : DORIS SEGUNDA GÓMEZ RIVEROS
RADICACION : 2018-00347

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de octubre de 2018. En la fecha paso la presente demanda al Despacho del señor Juez, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82 a 84 y parágrafo del artículo 487 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMÍTASE la anterior demanda de LICENCIA JUDICIAL, que por intermedio de apoderado presenta la señora DORIS SEGUNDA GÓMEZ RIVEROS para realizar partición del patrimonio espontáneamente.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Se reconoce personería al abogado EDUARDO GAITÁN ESCOBAR para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 76 del
08 OCT 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria